ACUERDO #238

DEL ESTAPHONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. El veinte de octubre de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de esta H. Legislatura del Estado de Zacatecas escrito de denuncia presentado por los CC. Roque Márquez Pérez, Manuel Eleazar Ochoa Córdoba, Daniel Alonzo Chávez de León y Valentina Márquez Pérez, por el que se promueve juicio político en contra de la ciudadana Maribel Villalpando Haro, en su calidad de Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Lo anterior, en virtud de la inasistencia de la C. Maribel Villalpando Haro, Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, a la comparecencia en el marco de la Glosa del Primer Informe de Actividades del Poder Ejecutivo, pues a juicio de los denunciantes, se violaron los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en perjuicio del servicio público y del interés general de la población zacatecana.

RESULTANDO SEGUNDO. El catorce de noviembre de dos mil veintidós se reunió la Comisión de Examen Previo, integrada por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional, con la finalidad de comenzar el trámite de la denuncia formulada y, en consecuencia, iniciar el procedimiento de juicio político en contra de la servidora pública.

RESULTANDO TERCERO. Seguido el procedimiento en todas sus etapas y cumpliendo con las formalidades establecidas en la

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Municipios de Zacatecas y en las previsiones de la LEGISLATIDO TMATIVIDAD Comisión de Examen Previo concluyó sus trabajos y emitió el dictamen correspondiente, con la finalidad de someterlo a la consideración del pleno de esta Legislatura del Estado.

RESULTANDO CUARTO. En sesión ordinaria del pleno, del veintiocho de marzo de dos mil veintidós, esta Legislatura aprobó el dictamen citado, emitiendo el acuerdo correspondiente, donde determinó, entre otros aspectos, la procedencia de la instauración de juicio político en contra de la ciudadana Maribel Villalpando Haro, en su calidad de Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas.

De la misma forma, mandató la integración de la Comisión Instructora, con la finalidad de continuar con el procedimiento de juicio político establecido en la Ley de Responsabilidades citada.

RESULTANDO QUINTO. En términos del referido ordenamiento legislativo, corresponderá a la Comisión Instructora llevar a cabo una audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, y formulación de alegatos, para tales efectos deberá citar a las partes, cumpliendo todas las formalidades legales.

Posteriormente, después de haber valorado el material probatorio, deberá emitir su dictamen, en cualquiera de los siguientes sentidos:

- a) Que está legalmente comprobada la conducta o el hecho materia de la denuncia;
- b) Que se encuentra acreditada la responsabilidad del indiciado, y
- c) La sanción que debe imponerse al servidor público, de conformidad con la ley.

el segundo párrafo del artículo 218 de nuestro Reglamento en el segundo párrafo del artículo 218 de nuestro Reglamento CEL ESTADO General, los integrantes la Junta de Coordinación Política, proponen al pleno de esta Soberanía, que la Instructora sea integrada de la forma siguiente:

Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Presidenta Diputada Violeta Cerrillo Ortiz, Secretaria Diputada Priscila Benítez Sánchez, Secretaria

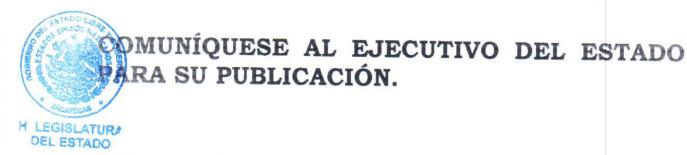
Por todo lo antes expuesto y fundado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La H. LXIV Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 218 del Reglamento General, determina la conformación de la Comisión Instructora del procedimiento de juicio político incoado en contra de la ciudadana Maribel Villalpando Haro, en su calidad de Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas, la cual queda integrada de la forma siguiente:

Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Presidenta Diputada Violeta Cerrillo Ortiz, Secretaria Diputada Priscila Benítez Sánchez, Secretaria

Segundo. La Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, en su calidad de presidenta de la Comisión Instructora deberá citar a sus integrantes para su instalación y comenzar, de inmediato, con la ejecución de las actividades establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

Juse S. Estrade

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ DIP. PRISCILA BENITEZ SÁNCHEZ